**Í N D I C E PÁGINA**

[**INTRODUCCIÓN 2**](#_Toc62035039)

[**I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 4**](#_Toc62035040)

[**II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA 5**](#_Toc62035041)

[**A. Título de la auditoría 5**](#_Toc62035042)

[**B. Objetivo 5**](#_Toc62035043)

[**C. Alcance 6**](#_Toc62035044)

[**D. Criterios de selección 7**](#_Toc62035045)

[**E. Áreas revisadas 8**](#_Toc62035046)

[**F. Procedimientos de auditoría aplicados 9**](#_Toc62035047)

[**G. Servidores públicos que intervienen en la auditoría 10**](#_Toc62035048)

[**III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD 11**](#_Toc62035049)

[**IV. CONCLUSIONES 12**](#_Toc62035050)

[**V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 12**](#_Toc62035051)

[**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública. 12**](#_Toc62035052)

[**B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas. 14**](#_Toc62035053)

[**C. Recomendaciones 30**](#_Toc62035054)

[**VI. DICTAMEN 31**](#_Toc62035055)

# INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2019 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo,** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de los ingresos propios. Los expedientes técnicos unitarios de obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado el 24 de agosto de 2020, mediante número de oficio CECYTE/DG/DAF/DRM/0411/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó el 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

# **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**DE SU CREACIÓN**

Mediante Decreto número 20 Extraordinario 5a Época, Tomo III, del 2 de septiembre de 1996, se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo(CECyTEQROO), como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de carácter Estatal, con domicilio en la ciudad de Chetumal. Posteriormente con el Decreto Número 17, séptima época, Tomo III, del 14 de septiembre de 2010 se reforma integralmente el decreto que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, vigente a la fecha. Actualmente cuenta con nueve Planteles Escolares distribuidos en los Municipios de Othón P. Blanco, Benito Juárez, Solidaridad y Tulum.

**DE SU INTEGRACIÓN**

Las autoridades del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo serán:

* La junta Directiva
* El Director General
* Los Jefes de Área
* Los Directores de Plantel

**DE SU OBJETO**

El Colegio tendrá como objeto impulsar, ofrecer, impartir y consolidar la educación científica y tecnológica de tipo medio superior, en el nivel de bachillerato tecnológico, así como formular, organizar, fomentar y realizar investigación científica y tecnológica; fortalecer, diversificar y equilibrar el desarrollo regional, estatal y nacional. Cumplirá con su objeto de acuerdo con los planes nacionales y estatales de educación científica y tecnológica, de conformidad con los requerimientos sociales, económicos y ambientales del Estado y del País, propiciando la mejor calidad y su vinculación con los sectores social y productivo de bienes y servicios.

# ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

## **A. Título de la auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo,** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMOP-B-GOB-025-052**, Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios.

## **B. Objetivo**

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

## **C. Alcance**

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra verificada se determinó con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, determinado de la siguiente manera:

**Universo Seleccionado destinado a obra pública: $2,994,787.44**

**Muestra Verificada:** **$2,994,787.44**

**Representatividad de la muestra: 100.00%**

De los Ingresos Propios, el universo destinado a la ejecución de obra pública es de $2,994,787.44 (Son dos millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 44/100 M.N.). La muestra auditada corresponde a un importe de $2,994,787.44 (Son dos millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 44/100 M.N.), representando el 100% (cien por ciento), que corresponde a la fiscalización de una muestra seleccionada de dos obras, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Como se indica en las siguientes tablas:

Tabla No. 1*. Muestra auditada*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ORIGEN DEL RECURSO** | **UNIVERSO** | **MUESTRA VERIFICADA** | **REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %** |
| Ingresos Propios | $ 2,994,787.44 | $ 2,994,787.44 | 100.00 |
| **Totales:** | **$ 2,994,787.44** | **$ 2,994,787.44** | **100.00** |

Fuente: Datos generales de Inversiones Físicas del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, reportado por el CECyTEQROO en los reportes trimestrales.

A continuación, se describen las obras verificadas:

Tabla No. 2*. Muestra de obras por origen del recurso*

| **NO.** | **CÉDULA** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **INGRESOS PROPIOS** | | | | |
| 1 | S/N | CECYTE-OP-I3C-12-08-19-002 | Suministro, mantenimientos preventivos y correctivos en los planteles del CECyTE, | $ 649,999.99 |
| 2 | S/N | CECYTE-OP-I3C-05-08-19-001 | Construcción de Bardas en los Planteles de Tulum, Playa del Carmen y Cancún. | $ 2,344,787.45 |
|  |  | **TOTAL:** | | **$ 2,994,787.44** |

Fuente: Elaboración propia con base a los datos tomados de Contratos integrados en los expedientes técnicos unitarios y datos generales de inversiones físicas del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, reportado por el CECyTEQROO en los Reportes Trimestrales.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

Esta muestra fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la revisión se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pudiesen tener diferencia en los centavos.

## **D. Criterios de selección**

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

Así mismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su importancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo,** la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo** se seleccionó un porcentaje de 100 %, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51 %, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Por lo tanto, la muestra seleccionada se realizó de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

## **E. Áreas revisadas**

Se revisó el área de la Dirección de Administración (Departamento de Recursos Materiales) del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**.

## **F. Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominadas técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo** del ejercicio fiscal 2019. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que la Información requerida a las Entidades, cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la cuenta pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobada y justificada.
3. Verificar que las obras y acciones cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Valoración de la documentación de aclaración de observaciones de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores públicos que intervienen en la auditoría**

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la orden emitida con oficio **ASEQROO/ASE/AEMOP/000914/11/2020**, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Tabla No 3. *Servidores públicos.*

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| Arq. Francisco Javier Martínez Castillo. | Coordinador de Fiscalización en Materia de Obra Pública “B” |
| Ing. Alejandro Nahín Gómez Martínez. | Supervisor de Fiscalización en Materia de Obra Pública “B”. |

Fuente: Elaboración propia

# CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo,** durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

# CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, se detectaron irregularidades en la comprobación y justificación del gasto, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.

# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **tres** resultados finales de Auditoría determinándose **una** observación con presunto daño y **tres** observaciones de cumplimiento legal, de las cuales se solventa **una** observación con presunto daño, y **dos** observaciones de cumplimiento legal.

## **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.**

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla No 4. *Resumen de Observaciones por Auditoría.*

| **NOMBRE DE LA AUDITORÍA** | **NÚMERO DE AUDITORÍA** | **OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO** | **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| --- | --- | --- | --- |
| **AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO** | | | |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios. | 19-AEMOP-B-GOB-025-052 | 1 | 3 |
|  | **TOTAL:** | **1** | **3** |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

Tabla No 5. *Clasificación de las Observaciones por obra.*

| **REFERENCIA** | **OBRA** | **TIPO DE OBSERVACIÓN** | | | | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | | **CUMPLIMIENTO LEGAL** | |
| **INGRESOS PROPIOS** | | | | | | |
| Resultado 1, Observación 1 | Suministro, mantenimientos preventivos y correctivos en los planteles del CECyTE. | 1 | Documentación Faltante de la Comprobación y Justificación del Gasto | - | | $ 455,000.00 |
| Resultado 3, Observación 1 | - | | 1 | Documentación Faltante | $0.00 |
| Resultado 2, Observación 1 | Construcción de Bardas en los Planteles de Tulum, Playa del Carmen y Cancún. | - | | 1 | Documentación Faltante | $0.00 |
| Resultado 2, Observación 2 | - | | 1 | Documentación Irregular | $0.00 |
|  | **TOTAL:** | **1** | | **3** | | **$ 455,000.00** |

Fuente: Elaboración propia.

## **Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas.**

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones de trabajo realizadas con la entidad fiscalizada, realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, mismas que se constataron en las actas realizadas en las citadas reuniones y las cuales se mencionarán en el presente documento y que se describen a continuación:

Tabla No 6. *Síntesis de las observaciones por obra con las justificaciones y aclaraciones.*

| **RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA** | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **ACCIÓN** | **MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN** | | | **PEND. DE SOLV.** | **ESTUS ACTUAL / ACCIÓN. PROMOVIDA.** |
| **DOCUMENTAL** | | **REINT.** |
| **CUMP.**  **LEGAL** | **PRESU. DAÑO** |
| **INGRESOS PROPIOS** | | | | | | | |
| Resultado 1, Observación 1  Documentación Faltante de la Comprobación y Justificación del Gasto | Suministro, mantenimientos preventivos y correctivos en los planteles del CECyTE. | Atendido | NA | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 3, Observación 1  Documentación Faltante | Atendido | SI | N.A. | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 2, Observación 1  Documentación Faltante | Construcción de Bardas en los Planteles de Tulum, Playa del Carmen y Cancún. | Atendido | SI | N.A. | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 2, Observación 2  Documentación irregular | Atendido | NO | N.A. | N.A. | SI | No Solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| **Total** | | | **2** | **1** | **0** | **1** |  |

Fuente: Elaboración propia.

Como resultado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, se describen las acciones correspondientes a cada observación, de las cuales se presenta a continuación el estatus de las mismas:

**OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | S/N |
| **Núm. de Contrato:** | CECYTE-OP-I3C-12-08-19-002 |
| **Nombre de la Obra:** | Suministro, mantenimientos preventivos y correctivos en los planteles del CECyTE. |
| **Monto Contratado:** | $ 649,999.99 |

**Resultado 1, Observación 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación Faltante de la Comprobación y Justificación del Gasto** | **$ 455,000.00** |

**Descripción de la Observación:**

Derivado de la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: **Suministro, mantenimientos preventivos y correctivos en los planteles del CECyTE,** en las localidades de Chetumal, Tulum, Playa del Carmen, Cancún y Leona Vicario, Quintana Roo, se determinó documentación faltante de la comprobación y justificación del gasto realizado por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo,** por un importe de $ 455,000.00 (Son: Cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); en una obra ejecutada por contrato, originado por omitir integrar el comprobante electrónico de pago realizado mediante abono a cuenta del beneficiario correspondiente a las estimaciones 1 y 2 finiquito.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Reporte de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de Auditoría correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño o perjuicio en su hacienda por un monto de $ 455,000.00 (Son: Cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); más los intereses generados por los recursos de este fondo desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, por faltante de documentación comprobatoria del gasto en una obra por Contrato.

**Disposiciones infringidas:**

Artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Estatal; 5, 50 párrafo segundo y cuarto, 70 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 11 párrafo segundo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**Reunión de Trabajo No. ART/CECyTE/2021/1**

El día 18 de enero del año 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. **ART/CECyTE/2021/1**, con personal designado por parte del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, mediante oficio número CECYTE/DG/DAF/AF/0701/2020 del 27 de noviembre de 2020, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, el 16 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1029/12/2020.

Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al jefe de departamento de mantenimiento del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo** para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:**

Mediante oficio CECYTE/DG/DAF/RM/0008/2020 de fecha 18 de enero de 2021, se entrega comprobante electrónico de pago realizado mediante abono a cuenta del beneficiario correspondiente a las estimaciones 1 y 2 finiquito para su valoración, análisis y dictamen.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina como atendido y solventado.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | S/N |
| **Núm. de Contrato:** | CECYTE-OP-I3C-05-08-19-001 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de Bardas en los Planteles de Tulum, Playa del Carmen y Cancún. |
| **Monto Contratado:** | $ 2,344,787.45 |

**Resultado 2, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: **Construcción de Bardas en los Planteles de Tulum, Playa del Carmen y Cancún**, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 7. *Documentación faltante.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Regularización y adquisición de la tenencia de la tierra. | Artículos 14 fracción VIII y 17, párrafo dos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Presupuesto Base de la dependencia | Artículos 14, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10, Párrafo 3 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, en Materia de Impacto Ambiental. Se solicita el documento expedido por la dependencia facultada, ya sea el procedimiento de evaluación de la manifestación de impacto ambiental o la excención de la presentación de los estudios en materia de Impacto Ambiental. |
| Registro de Padrón de Contratistas. | Artículos 25, 28, fracción XXX; 31 párrafo tres de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Difusión en la oficina de la convocante o en su página de internet. | Artículos 41, fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 50 párrafo dos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Artículos 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos. | Artículos 55 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 76 párrafo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Defectos y vicios ocultos. | Artículos 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 al 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Planos y normas definitivos. | Artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Periodo real de ejecución de obra. | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el programa real de ejecución de los trabajos, derivado de que la obra presenta convenio modificatorio. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/CECyTE/2021/1**

El día 18 de enero del año 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. **ART/CECyTE/2021/1**, con el personal designado por parte del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, mediante oficio número CECYTE/DG/DAF/AF/0701/2020 del 27 de noviembre de 2020, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, el 16 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1029/12/2020.

Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al jefe de departamento de mantenimiento del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo** para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:**

Mediante oficio CECYTE/DG/DAF/RM/0008/2020 de fecha 18 de enero de 2021, se entrega la documentación para su valoración, análisis y dictamen.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 8. *Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Regularización y adquisición de la tenencia de la tierra. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Presupuesto Base de la dependencia | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Registro de Padrón de Contratistas. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Difusión en la oficina de la convocante o en su página de internet. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Defectos y vicios ocultos. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Planos y normas definitivos. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Periodo real de ejecución de obra. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 2, Observación 2**

**Documentación Irregular:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: **Construcción de Bardas en los Planteles de Tulum, Playa del Carmen y Cancún**, se determinó la existencia de documentación irregular al detectarse que los documentos integrados infringen lo señalado en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación

Tabla No. 9. *Documentación irregular.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Presupuesto definitivo. | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento.  El presupuesto definitivo integrado es incongruente, no coinciden los volúmenes presentados con el volumen estimado. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/CECyTE/2021/1**

El día 18 de enero del año 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. **ART/CECyTE/2021/1**, con el personal designado por parte del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, mediante oficio número CECYTE/DG/DAF/AF/0701/2020 del 27 de noviembre de 2020, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, el 16 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1029/12/2020.

Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al jefe de departamento de mantenimiento del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo** para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:**

Mediante oficio CECYTE/DG/DAF/RM/0008/2020 de fecha 18 de enero de 2021, se entrega la documentación para su valoración, análisis y dictamen.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 10. *Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte*.

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Presupuesto definitivo. | El presupuesto definitivo integrado es incongruente, no coinciden los volúmenes presentados con el volumen estimado. Realizan una aclaración | En este punto aclara que efectivamente los volúmenes plasmados no coinciden con los volúmenes estimados, sin embargo, también manifiestan que los volúmenes pagados son los que realmente se ejecutaron. Por lo que no se originó ningún daño a la hacienda del Colegio. Por lo tanto se confirma la observación realizada por el auditor.  **Atendido. No Solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | S/N |
| **Núm. de Contrato:** | CECYTE-OP-I3C-12-08-19-002 |
| **Nombre de la Obra:** | Suministro, Mantenimientos preventivos y correctivos en los planteles del CECYTE. |
| **Monto Contratado:** | $ 649,999.99 |

**Resultado 3, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: **Suministro, Mantenimientos preventivos y correctivos en los planteles del CECYTE**, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 11. *Documentación faltante.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Autorización del área facultada de la entidad. | Artículo 20, párrafo dos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el oficio de autorización de los recursos destinados para la ejecución de la obra. |
| Presupuesto Base de la dependencia. | Artículos 14, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10, párrafo tres del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Artículos 14, fracción VII; 20, párrafo cuarto, 28, fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicitan los estudios necesarios para la elaboración de especificaciones técnicas, presupuestos y programas que permitieron planear y contratar la obra. |
| Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto. | Artículos 32, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46, fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicitan los documentos. |
| Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos. | Artículos 32, fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 18 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad y Cargo Adicional. | Artículos 32, fracción X Inciso d), e), f) y g) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33, apartado A, fracción IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicitan los documentos. |
| Listado de Insumos. | Artículos 32 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24 apartado A, fracción III, 32 apartado A, inciso e) y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Programa de ejecución de obra. | Artículo 32 apartado A, fracción I Inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Dictamen de Adjudicación directa. | Artículos 38, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Artículos 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Bitácora de Obra. | Artículos 43, párrafo dos y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 94 al 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Artículos 60, párrafo dos y tres de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Finiquito de obra. | Artículos 60, párrafo dos y tres de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 137, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Presupuesto definitivo. | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Artículos, 60 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 139 último párrafo y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Artículos 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 50 párrafo cuarto de la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el comprobante electrónico de pago (CEP) realizado mediante abono a cuenta del beneficiario correspondiente a las estimaciones 1 y 2 Finiquito. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/CECyTE/2021/1**

El día 18 de enero del año 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. **ART/CECyTE/2021/1**, con el personal designado por parte del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, mediante oficio número CECYTE/DG/DAF/AF/0701/2020 del 27 de noviembre de 2020, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, el 16 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1029/12/2020.

Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al jefe de departamento de mantenimiento del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo** para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:**

Mediante oficio CECYTE/DG/DAF/RM/0008/2020 de fecha 18 de enero de 2021, se entrega la documentación para su valoración, análisis y dictamen.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Al analizar y valorar la documentación se determina lo siguiente:

Tabla No. 12. *Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Autorización del área facultada de la entidad. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Presupuesto Base de la dependencia. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Listado de Insumos. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Programa de ejecución de obra. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Dictamen de Adjudicación directa. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Bitácora de Obra. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Finiquito de obra. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Presupuesto definitivo. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Entregan la documentación solicitada. | Una vez analizada y valorada la documentación queda solventada la observación.  **Atendido. Solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1. **Recomendaciones.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda y reitera al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo** que, en el ámbito de su competencia, se implementen las siguientes actividades en ejercicios posteriores:

1. Instruir a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que en ejercicios posteriores se cumpla con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación obra pública y servicios relacionados con las mismas.
2. Se verifique y revise la documentación correspondiente a la integración de los expedientes técnicos unitarios, para evitar observaciones por documentos faltantes conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
3. Elaborar e incluir toda la información en el expediente de obra pública de acuerdo con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación obra pública y servicios relacionados con las mismas, para evitar observaciones por documentos irregulares.
4. Verificar que en los expedientes unitarios de las obras se integren los recibos electrónicos de pago cuando se realicen en parcialidades los pagos.
5. Revisar por el supervisor la información contenida en los documentos previo a la firma, para evitar errores que puedan causar un daño al erario del colegio.

Las acciones y recomendaciones presentadas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedan formalmente promovidas por esta Auditoría Superior a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría a la entidad fiscalizada, y de las que se solicita que se presente la información y realicen las consideraciones pertinentes.

# DICTAMEN

El presente se emite el 20 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistentes en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidades en materia de las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, número **19-AEMOP-B-GOB-025-052**, denominada **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios”,** cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los **ingresos propios,** comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, para verificar que el presupuesto asignado al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado V inciso B de este informe.

###### EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_LC.C. MANUEL PALACIOS HERRERA |